INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20260508
14-07-2026 10:12:18
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

2.9

RESOLUCIÓN 20260508

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 20260497 DEL 9 DE JULIO DE 2026"

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, la Resolución 20251013 del 05 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 20260497 del 9 de julio de 2026 se justificó la celebración de un contrato interadministrativo con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, cuyo objeto consiste en la administración delegada de recursos para el desarrollo de los programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Que el artículo segundo de la mencionada resolución estableció como valor del contrato la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($673.180.896), integrada por los recursos a administrar, los honorarios del contratista y el impuesto sobre las ventas —IVA— aplicable a dichos honorarios.

Que, revisada la estructura financiera de la contratación, se determinó que el valor del contrato, entendido como la remuneración reconocida a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA por la administración de los recursos, corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL UN PESOS M/L ($65.123.001), IVA incluido.

Que los honorarios antes de IVA ascienden a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L ($54.725.211), equivalentes al nueve por ciento (9%) de los recursos a administrar, los cuales ascienden a SEISCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($608.057.895).

Que el impuesto sobre las ventas —IVA— aplicable a los honorarios corresponde a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($10.397.790).

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 20260497 del 9 de julio de 2026, con el propósito de precisar el valor contractual y diferenciarlo de los recursos entregados para su administración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 20260497 del 9 de julio de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL UN PESOS M/L ($65.123.001), IVA incluido, correspondiente a los honorarios reconocidos a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA por la administración de los recursos.

Los honorarios antes de IVA ascienden a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L ($54.725.211), equivalentes al nueve por ciento (9%) de los recursos a administrar, los cuales ascienden a la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($608.057.895).

El impuesto sobre las ventas —IVA— aplicable a los honorarios corresponde a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($10.397.790).

Los recursos a administrar no constituyen remuneración del contratista y deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de las actividades y al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el IDEA y con las autorizaciones de la supervisión.

La estructura financiera de la contratación se discrimina de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR: $608.057.895
HONORARIOS ANTES DE IVA —9%—: $54.725.211
IVA SOBRE HONORARIOS: $10.397.790
VALOR DEL CONTRATO —HONORARIOS, IVA INCLUIDO—: $65.123.001
VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: $673.180.896

Los recursos se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 20260000296 y 20260000297 de 2026, con cargo a los rubros presupuestales 2120202009, denominado “Servicios para la comunidad, sociales y personales —recursos a administrar—”, y 212020200803, denominado “Servicios prestados a las empresas —honorarios—”, así como en los Registros Presupuestales números 20260011367 y 20260011368 del 22 de junio de 2026.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 23 de diciembre de 2026.”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 20260497 del 9 de julio de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente acto administrativo continuarán vigentes y conservarán plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, se integrará para todos los efectos a la Resolución 20260497 del 9 de julio de 2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **14-07-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA